



Consejo de Seguridad

Distr. general
16 de abril de 2001
Español
Original: francés

Carta de fecha 16 de abril de 2001 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente del Congo ante las Naciones Unidas

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de comunicar al Consejo de Seguridad los últimos acontecimientos en la República Democrática del Congo y pedirle que tenga a bien convocar una reunión urgente para examinar estos últimos acontecimientos relativos al despliegue de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC), incluido el incidente grave por el cual Rwanda y la Coalición Congoleña para la Democracia (CCD-Goma) prohibieron el domingo aterrizar en Kisangani, capital de la Provincia Oriental, a un avión fletado por las Naciones Unidas que transportaba 120 cascos azules marroquíes. Se obligó a la aeronave a dirigirse a Bangui, capital de la República Centroafricana.

Este incidente es el último de una serie de maniobras dilatorias de Rwanda y la CCD-Goma encaminadas a parar todo el proceso de paz iniciado por el Acuerdo de Cesación del Fuego de Lusaka.

El Consejo de Seguridad recordará que la CCD-Goma se negó a separar sus tropas y a redespolegarse a las posiciones defensivas intermedias (PDI) a 15 kilómetros de la línea del frente y a las nuevas posiciones defensivas (NPD) a 215 kilómetros de dicha línea determinadas conjuntamente para la CCD-Goma y el Ejército Patriótico Rwandés por los subplanes de separación y redespolegamiento de las fuerzas firmados en Harare (República de Zimbabwe) conforme al plan de separación y redespolegamiento firmado en Kampala (República de Uganda).

Rwanda y la CCD-Goma también se han permitido perseguir a observadores militares uruguayos de la MONUC, culpables a sus ojos de haber enarbolado la bandera de la República Democrática del Congo, atributo por excelencia de la soberanía nacional, la integridad territorial y la independencia política del país, principios que el Consejo de Seguridad ha reafirmado continuamente en todas sus resoluciones sobre la situación reinante en la República Democrática del Congo.

El hostigamiento de que han sido objeto los efectivos uruguayos de la MONUC es contrario al estatuto de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo firmado por el Gobierno de la República Democrática del Congo y las Naciones Unidas, que establece el marco para que la MONUC pueda cumplir su mandato en la República Democrática del Congo.

Antes de este último incidente, Rwanda y la CCD-Goma trataron de condicionar el despliegue de la MONUC en el territorio congoleño. Lo que es más, también tuvieron la audacia y la desfachatez de denegar el aterrizaje en Kisangani al jefe de las fuerzas de la MONUC, el General Moutanga Diallo del Senegal, para impedirle recibir al contingente marroquí.

Mi Gobierno desea recordar al Consejo de Seguridad el párrafo 28 de su resolución 1341 (2001), de 22 de febrero de 2001, en el cual el Consejo “declara que está dispuesto a estudiar las medidas que podrían imponerse de conformidad con sus responsabilidades y obligaciones en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, en caso de que las partes no cumplan plenamente lo dispuesto en la presente resolución”.

Mi Gobierno considera que existen todas las condiciones para que el Consejo de Seguridad aplique, de conformidad con los artículos 39 a 42 de la Carta de las Naciones Unidas, sanciones ejemplares contra Rwanda y la CCD-Goma, es decir contra Rwanda. No hacerlo equivaldría a quitar toda credibilidad a las diferentes resoluciones del Consejo de Seguridad y aumentaría el riesgo de una nueva intensificación de la guerra de agresión.

Mi Gobierno sigue convencido de que todas las maniobras dilatorias de Rwanda y la CCD-Goma tienen como objetivo manifiesto, entre muchos otros, no sólo reanudar las hostilidades para perpetuar la ocupación congoleña, sino también, y sobre todo, disimular la explotación ilegal de los recursos naturales y otras riquezas de la República Democrática del Congo en violación de su soberanía nacional, y los demás tráfico ilícitos a que se dedican y que alimentan a menor costo su acción bélica.

Este último incidente tuvo lugar en Kisangani, ciudad mártir, que el año pasado fue en gran parte destruida por los tres (3) enfrentamientos entre los ejércitos regulares de Uganda y Rwanda. Mi Gobierno aprovecha esta ocasión para señalar de nuevo a la atención del Consejo de Seguridad la situación especial de esa ciudad en el drama que aflige a la República Democrática del Congo y recordar lo dispuesto en la resolución 1304 (2000), de 16 de junio de 2000, en particular sus párrafos 3 a 14, para exigir la desmilitarización efectiva de Kisangani y la indemnización por Uganda y Rwanda de la pérdida de vidas humanas y los daños materiales que han infligido a la población civil de esa ciudad.

Mi Gobierno invita al Consejo a dar curso a la presente carta y le pide que tenga a bien hacerla distribuir como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) **Ileka** Atoki
Ministro Consejero
Encargado de Negocios interino